



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - REMON - 1 - 258. Constitución del activo financiero del Banco Central "a tasa no regulada" Normas de procedimiento

Nos dirigimos a Uds. con relación a la suscripción e integración del activo financiero a que se refiere el punto 1. de la Circular REMON - 1 - 252 (Comunicación "A" 733).

Al respecto, les informamos que para la constitución del citado activo se empleará un procedimiento similar al previsto en la Comunicación "A" 641 (Anexos I y II), salvo en lo vinculado con el rendimiento.

Para efectuar los movimientos de fondos se utilizarán las fórmulas 4027 y 4028, indicando los números de las nuevas cuentas asignados a cada entidad, que son informados por Comunicación "B". Como código de concepto se colocarán 27 y 28 respectivamente, testando los códigos impresos.

El importe del rendimiento correspondiente a cada mes se acreditará en la cuenta corriente común abierta en el banco central o en la cuenta de este activo, a opción de la entidad, con valor al primer día del mes siguiente al que se refiera.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras

Néstor J. Taró  
Subgerente General